

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

**NIT: 816.002.019-9**

**DECLARA QUE:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo No. 19 de la resolución CREG 180 de 2014 "Costo de Garantías financieras en el MEM" confirmo que los siguientes fueron los valores de las garantías constituidas, así como el valor de su comisión en el mes de Mayo del año 2017:

No. GARANTÍA	CONCEPTO	A FAVOR DE	Banco	VALOR A GARANTIZAR	Fecha de Emisión	Fecha Vencimiento	TOTAL COMISION
07012127200222307	TRANSACCIONES EN ASIC	XM	DAVIVIENDA	\$ 1,729,473,567	15/05/2017	25/07/2017	2,038,016
07012127200222380	USO DEL STR	XM	DAVIVIENDA	\$ 957,578,675	16/05/2017	25/07/2017	1,112,520
07012127200222398	USO DEL SDL	CHEC	DAVIVIENDA	\$ 41,974,406	16/05/2017	25/07/2017	48,766
07012127200222406	USO DEL SDL	EMCARTAGO	DAVIVIENDA	\$ 1,098,288	16/05/2017	25/07/2017	1,276
07012127200222828	TRANSACCIONES EN ASIC	XM	DAVIVIENDA	\$ 280,653,916	23/05/2017	25/07/2017	293,459

<b>Valor total de las Comisiones en Garantías</b>	<b>\$ 3,494,038</b>
---	---------------------

Así mismo se adjunta la copia de las garantías emitidas por el banco.

Para constancia se firma en Pereira a los 31 días del mes de mayo del año 2017.

YULIETH PORRAS OSORIO

CC. 42.140.822

Representante Legal





# DAVIVIENDA

GARANTIA BANCARIA No. 07012127200222307

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional -STN- y del Sistema de Transmisión Regional -STR-, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho -CND-, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, y del Liquidador y Administrador de Cuentas -LAC- y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 15/05/2017  
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18/07/2017 hasta 25/07/2017  
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.729.473.567 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. - Sucursal SUC ANTIOQUIA  
Dirección : CLL 7 No. 39 - 215  
Ciudad y país : MEDELLÍN, Colombia  
Contacto : CAMILO A GUEVARA  
Teléfono : 5149000 ext. 45416

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.  
Dirección : CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central  
Nit : 816.002.019-9  
Ciudad y país : PEREIRA, Colombia  
Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA  
Teléfono : 3151426 ext. \_\_\_\_\_

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.  
Dirección : 816.002.019-9  
Nit : CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central  
Ciudad y país : PEREIRA, Colombia  
Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA  
Teléfono : 3151426 ext. \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:  
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. - XM S.A. E.S.P.  
Dirección : Calle 12 Sur No 18 - 168  
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
Contacto : LILIAN GUTIÉRREZ  
Teléfono : (4) 317 2929  
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.  
sociedad identificada con el NIT 816.002.019-9 en adelante " el Ordenante ",

el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por CARLOS ALBERTO URIBE BARRERA e identificado con Cédula de Ciudadanía número 70072136 expedida en Medellín por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma e Irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda - Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07012127200222307 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

15-05-2017

Representante Legal CARLOS ALBERTO URIBE BARRERA  
C.C No 70.072.136 expedida en Medellín  
Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

GARANTIA BANCARIA No.

07012127200222380

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN :

16/05/2017

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

Desde

18/07/2017

hasta

25/07/2017

VALOR DE LA GARANTÍA :

Hasta por

\$

957.578.675

de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal

SUC ANTIOQUIA

Dirección :

CLL 7 No. 39 - 215

Ciudad y país :

MEDELLÍN

, Colombia

Contacto :

CAMILO A GUEVARA

Teléfono :

5149000

ext.

45416

ORDENANTE:

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Dirección :

CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central

Nit :

816.002.019-9

Ciudad y país :

PEREIRA

, Colombia

Contacto :

LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA

Teléfono :

3151426

ext

GARANTIZADO:

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Dirección :

816.002.019-9

Nit :

CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central

Ciudad y país :

PEREIRA

, Colombia

Contacto :

LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA

Teléfono :

3151426

ext

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIAN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989



# DAVIVIENDA

A solicitud de la sociedad EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.  
 sociedad identificada con el NIT 816.002.019-9 en adelante "el Ordenante",  
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
 través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado  
 legamente en este documento por CARLOS ALBERTO URIBE BARRERA  
 identificado con Cédula de Ciudadanía número 70072136 expedida en MEDELLIN  
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es,  
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el  
 Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique  
 al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de  
 su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial  
 Davivienda - Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por  
 parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número 07012127200222380 Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se  
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o  
 el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
 presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el  
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la  
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

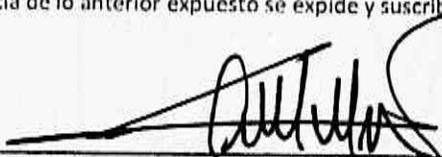
Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la  
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
 responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las  
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y  
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

16/05/2017

  
 Representante Legal CARLOS ALBERTO URIBE BARRERA  
 C.C No 70.072.136 De MEDELLIN  
 Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

GARANTIA BANCARIA No.

0701212720022406

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN :

16/05/2017

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

Desde 18/07/2017

hasta 25/07/2017

VALOR DE LA GARANTIA :

Hasta por \$ 1.098.288

de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC ANTIOQUIA

Dirección :

CLL 7 No. 39 - 215

Ciudad y país :

MEDELLÍN

, Colombia

Contacto :

CAMILO A GUEVARA

Teléfono :

5149000 ext. 45416

ORDENANTE:

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Dirección :

CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central

Nit :

816.002.019-9

Ciudad y país :

PEREIRA

, Colombia

Contacto :

LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA

Teléfono :

3151426 ext. \_\_\_\_\_

GARANTIZADO:

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Dirección :

816.002.019-9

Nit :

CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central

Ciudad y país :

PEREIRA

, Colombia

Contacto :

LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA

Teléfono :

3151426 ext. \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario :

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO

NIT

836.000.349-8

Dirección :

Cll 13 No. 5A - 35 Piso 2

Ciudad y país :

Cartago - Colombia

Contacto :

Harold Jair Arbelaez

Telefono :

2110060



# DAVIVIENDA

A solicitud de la sociedad EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.  
 sociedad identificada con el NIT 816.002.019-9 en adelante "el Ordenante",  
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
 través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado  
 legamente en este documento por CARLOS ALBERTO URIBE BARRERA e  
 identificado con Cédula de Ciudadanía número 70072136 expedida en MEDELLIN  
 por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma  
 e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO  
 sociedad identificada con el NIT 836.000.349-8 en adelante "el Beneficiario" una suma en  
 moneda legal que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de  
 hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su  
 representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda -  
 Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del  
 garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número 07012127200222406 Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá  
 ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el  
 acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
 presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto  
 total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la  
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la  
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
 responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
 otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación,  
 fusión, escisión, etc).

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía

16/05/2017

Representante Legal CARLOS ALBERTO URIBE BARRERA  
 C.C No 70.072.136 expedida en MEDELLIN  
 Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

GARANTIA BANCARIA No.

0701212720022398

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN :

16/05/2017

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

Desde 18/07/2017

hasta 25/07/2017

VALOR DE LA GARANTIA :

Hasta por \$ 41.974.406

de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC ANTIOQUIA

Dirección :

CLL 7 No. 39 - 215

Ciudad y país :

MEDELLÍN

, Colombia

Contacto :

CAMILO A GUEVARA

Teléfono :

5149000

ext.

45416

ORDENANTE:

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Dirección :

CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central

Nit :

816.002.019-9

Ciudad y país :

PEREIRA

, Colombia

Contacto :

LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA

Teléfono :

3151426

ext

GARANTIZADO:

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Dirección :

816.002.019-9

Nit :

CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central

Ciudad y país :

PEREIRA

, Colombia

Contacto :

LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA

Teléfono :

3151426

ext

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS SA ESP

NIT : 890.800.128-6

Dirección : Estación Uribe Km1 Autopista del Café

Ciudad y país : Manizales - Colombia

Contacto : Alberto Bultrago

Telefono : 8899000



# DAVIVIENDA

A solicitud de la sociedad EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.  
 sociedad identificada con el NIT 816.002.019-9 en adelante "el Ordenante",  
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
 través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado  
 legamente en este documento por CARLOS ALBERTO URIBE BARRERA e  
 identificado con Cédula de Ciudadanía número 70072136 expedida en MEDELLIN  
 por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma  
 e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS SA ESP  
 sociedad identificada con el NIT 890.800.128-6 en adelante "el Beneficiario" una suma en  
 moneda legal que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de  
 hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su  
 representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda -  
 Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del  
 garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número 07012127200222398 Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá  
 ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el  
 acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
 presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto  
 total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la  
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la  
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
 responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
 otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación,  
 fusión, escisión, etc).

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía

16/05/2017

Representante Legal CARLOS ALBERTO URIBE BARRERA  
 C.C No 70.072.136 expedida en MEDELLIN  
 Banco Davivienda S.A.



GARANTIA BANCARIA No. 0701212720022828

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional -STN- y del Sistema de Transmisión Regional -STR-, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho -CND-, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, y del Liquidador y Administrador de Cuentas -LAC- y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 23/05/2017  
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18/07/2017 hasta 25/07/2017  
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 280.653.916 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. - Sucursal SUC ANTIOQUIA  
Dirección : CLL 7 No. 39 - 215  
Ciudad y país : MEDELLÍN, Colombia  
Contacto : CAMILO A GUEVARA  
Teléfono : 5149000 ext. 45416

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.  
Dirección : CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central  
Nit : 816.002.019-9  
Ciudad y país : PEREIRA, Colombia  
Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA  
Teléfono : 3151426 ext

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.  
Dirección : 816.002.019-9  
Nit : CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central  
Ciudad y país : PEREIRA, Colombia  
Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA  
Teléfono : 3151426 ext

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:  
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. - XM S.A. E.S.P.  
Dirección : Calle 12 Sur No 18 - 168  
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
Contacto : LILIAN GUTIÉRREZ  
Teléfono : (4) 317 2929  
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.  
sociedad identificada con el NIT 816.002.019-9 en adelante " el Ordenante " ,



# DAVIVIENDA

el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por CARLOS ALBERTO URIBE BARRERA e identificado con Cédula de Ciudadanía número 70072136 expedida en MEDELLIN por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda - Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07012127200222828 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

23-05-2017

Representante Legal CARLOS ALBERTO URIBE BARRERA  
 C.C No 70072136 expedida en MEDELLIN  
 Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.